

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO QUINTO AÑO

1549^a

SESION: 23 DE JULIO DE 1970

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1549)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de <i>apartheid</i> del Gobierno de la República de Sudáfrica:	
Carta, de fecha 15 de julio de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dohomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/9867)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1549a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 23 de julio de 1970, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Guillermo SEVILLA SÁCASA
(Nicaragua).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Burundi, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Nepal, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1549)

1. Aprobación del orden del día
2. La cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica:

Carta, de fecha 15 de julio de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/9867).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

- La cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica:

Carta, de fecha 15 de julio de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Burundi, Camerún, Congo, (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República

Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/9867)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con las decisiones adoptadas previamente por el Consejo, y con el consentimiento de éste, me propongo invitar a los representantes de Mauricio, Somalia, India, Ghana y Paquistán a participar en este debate sin derecho a voto.

2. Teniendo en cuenta que el número de asientos disponibles alrededor de la mesa del Consejo es reducido, y de conformidad con la práctica seguida en el pasado en casos similares, invito a los representantes que he mencionado a que ocupen los asientos laterales de la sala que les han sido reservados, en el entendido de que cuando hayan de formular declaraciones serán invitados a sentarse a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. R. K. Ramphul (Mauricio), el Sr. H. N. Elmi (Somalia), el Sr. C. V. Ranganathan (India), el Sr. B. G. Godwyll (Ghana) y el Sr. A. Shahi (Paquistán) ocupan los asientos que les han sido reservados.

3. El PRESIDENTE: El Consejo proseguirá la consideración del tema inscrito en su orden del día.

4. Antes de dar la palabra al primer orador inscrito en mi lista, cúmpleme señalar a la atención de los representantes que ha sido distribuido el texto revisado del proyecto de resolución conjunto patrocinado por Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y Zambia, que figura en el documento S/9882/Rev.2.

5. Se me ha hecho notar que en la última parte del párrafo séptimo del preámbulo en el texto francés, por error de traducción, se dice "constitue une menace grave", cuando debería decir "une menace potentielle", que es la traducción correcta del original inglés. Por consiguiente, he dispuesto que se haga la corrección del caso.

6. Sr. MWAANGA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Antes de continuar nuestros debates, he creído necesario ofrecer una breve explicación en nombre de los autores del proyecto de resolución S/9882/Rev.2, con el propósito de esclarecer algunas de las enmiendas que se han introducido al texto. Ayer dije que los autores del proyecto de resolución estaban dispuestos a iniciar inmediatamente discusiones con todos los miembros del Consejo, con el fin de llegar a una fórmula aceptable. Los

autores han celebrado conversaciones con todos los miembros del Consejo de Seguridad y en el curso de las mismas se presentaron algunas sugerencias que hicieron necesaria una enmienda al párrafo séptimo del preámbulo. Hemos sustituido las palabras "constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales" por las palabras "constituye una amenaza potencial para la paz y la seguridad internacionales". También hemos modificado un poco el inciso g) del párrafo 4 de la parte dispositiva, con el fin de eliminar algunas de las dificultades que confrontaban las delegaciones.

7. En nombre de los autores del proyecto de resolución, quiero agradecer a todos los miembros del Consejo de Seguridad la cooperación que han demostrado en el curso de esta tarea difícilísima de llegar a una fórmula aceptable. Hemos aceptado estos pequeños cambios en la creencia de que de ninguna manera modifican el fondo de nuestro proyecto de resolución.

8. Durante el curso de nuestras negociaciones los miembros del Consejo hicieron también otras sugerencias que hubiesen tenido como efecto alterar la substancia misma de este proyecto de resolución. Por razones muy comprensibles no pudimos aceptar esos cambios y creemos que hemos hecho todo lo posible para satisfacer las reservas de las delegaciones.

9. Por lo tanto, esperamos que los miembros del Consejo de Seguridad se unirán a nosotros para condenar el *apartheid* y para detener esta proliferación del tráfico de armas hacia el régimen de *apartheid* de Sudáfrica.

10. Con estas brevísimas observaciones, los autores del proyecto de resolución esperan que podrá pasarse a la votación del mismo lo más pronto posible.

11. El PRESIDENTE: Ahora haré una declaración en mi capacidad de representante de la República de NICARAGUA. Será una declaración muy breve pero, de suya, clara.

12. Nicaragua votará muy complacida a favor del proyecto de resolución tal como figura en el documento S/9882/Rev.2.

13. En mi calidad de PRESIDENTE del Consejo ofreceré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

14. Sr. BUFFUM (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo, en primerísimo lugar, subrayar que los Estados Unidos aborrecen y rechazan totalmente la doctrina del *apartheid*. Los Estados Unidos consideran que el *apartheid* y las medidas represivas adoptadas en Sudáfrica para su aplicación violan los compromisos que ese país asumió en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, también nos oponemos al *apartheid* debido a que es la antítesis de los principios cardinales de nuestra creencia fundamental de que todos los hombres son creados iguales.

15. Actualmente estamos luchando para que esta profunda convicción nuestra sea una realidad tanto en mi país como en el extranjero. Estamos resueltos a eliminar la discriminación racial dentro de nuestras propias fronteras. Estamos igualmente resueltos a oponernos vigorosamente a todas las formas de discriminación racial dondequiera que sea. El Presidente Nixon hizo esta afirmación en forma categórica al referirse a la cuestión de África meridional en su informe del 18 de febrero de 1970 dirigido a nuestro Congreso con relación a la política exterior de los Estados Unidos para 1970. Dijo:

"Resulta claro que no hay ninguna posibilidad de que los Estados Unidos puedan condonar "o aceptar" las políticas raciales de los regímenes dominados por blancos. Por razones tanto morales como históricas, los Estados Unidos se encuentran firmemente al lado de los principios de la igualdad racial y la autodeterminación".

16. Por consiguiente, los Estados Unidos han instado reiteradamente y con firmeza al Gobierno de Sudáfrica a que cambie sus políticas raciales y hemos advertido a ese Gobierno de los peligros que consideramos inherentes a la continuación de sus políticas.

17. A este respecto los Estados Unidos no creen que el envío de armas y equipo mortífero a Sudáfrica pueda ir en beneficio de una solución a largo plazo en esta zona. Mi propio Gobierno ha evitado escrupulosamente todo aporte de armas de guerra a Sudáfrica y cree que al actuar así toda la comunidad internacional actuará en su propio interés.

18. Ya en 1962, aun antes de que el Consejo de Seguridad aprobara un embargo, los Estados Unidos prohibieron voluntariamente la venta a Sudáfrica de armas que podrían ser utilizadas para hacer cumplir el *apartheid*. En agosto de 1963—nuevamente por iniciativa propia y antes del embargo aprobado por el Consejo de Seguridad—informamos a este órgano de que a partir del término de ese año calendario, los Estados Unidos no venderían equipo militar a Sudáfrica, ello con sujeción tan sólo al cumplimiento de contratos existentes y al derecho que nos asiste de interpretar nuestra política en el futuro a la luz de los requisitos necesarios para asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los Estados Unidos afirmaron de manera solemne y formal estas obligaciones, que habíamos asumido libremente al votar a favor de las resoluciones del Consejo de Seguridad de 1963 y 1964, que establecieron un embargo de armas contra Sudáfrica.

19. Mi Gobierno ha cumplido total y fielmente con estas obligaciones y tenemos el propósito de continuar haciéndolo. Nuestro propio embargo en lo que respecta a la venta de armas a Sudáfrica fue reafirmado en marzo mismo de este año, y apenas ayer un portavoz oficial del Departamento de Estado reafirmó públicamente que los Estados Unidos continúan apoyando las resoluciones del Consejo relativas a la venta de armas a Sudáfrica e indicó

¹ Véase *The Department of State Bulletin*, Washington, United States Government Printing Office, 1970, vol. LXII, No. 1602, págs. 306 y 307.

que nuestro Gobierno no podría asociarse a medida alguna que tuviera como resultado un aumento del tráfico de armamentos a aquel país.

20. Algunos de los oradores que me han precedido se refirieron a las armas suministradas a Sudáfrica por los Estados Unidos en el curso de los años recientes. Deseo afirmar nuevamente aquí que entregas que actualmente se están efectuando, están compuestas solamente de aquellos repuestos que tienen que ver con contratos concertados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del embargo de los Estados Unidos, concretamente, el 31 de diciembre de 1963. Y a esto desearía añadir que las entregas de las partidas principales de equipo militar objeto de estos contratos han sido completadas hace ya mucho tiempo. A ese respecto debo señalar que es una premisa fundamental de la política comercial de los Estados Unidos que hay que cumplir con los contratos válidos.

21. Con referencia al texto que se encuentra ante nosotros, los Estados Unidos están en condiciones de apoyar el propósito fundamental del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros [S/9882/Rev.2] y muchas de sus disposiciones concretas. En particular, suscribimos plenamente la expresión de oposición total a la política del *apartheid* y la reafirmación de las resoluciones 181 (1963), 182 (1963) y 191 (1964). Les dimos nuestro apoyo y, como dije, las hemos acatado total y fielmente, y sólo desearíamos que todos los Estados hubiesen hecho lo mismo.

22. Sin embargo, aunque el texto actual es, en ciertos aspectos muy importantes, una mejora en relación con el texto distribuido originalmente, mi delegación no puede apoyarlo en su totalidad. Es claro que las disposiciones generales que se encuentran en este proyecto — las cuales van más allá de los límites a que puede comprometerse mi Gobierno — no pueden obtener un apoyo amplio del Consejo, que podría hacerlas eficaces. Por el contrario, con toda seriedad debemos preguntar si no acarrear el peligro de debilitar en lugar de fortalecer el grado de cumplimiento necesario para dar efecto práctico a las recomendaciones de este Consejo. Por lo tanto nos preocupa que su inserción en esta resolución podría servir principalmente para dividir al Consejo y, por lo tanto, no podrían cumplir con el propósito con que se las redactó.

23. Por lo tanto, mi delegación se abstendrá en relación con este texto. Lamentamos, singularmente, la necesidad de esta decisión en vista de nuestro historial de apoyo y observancia de las resoluciones anteriores del Consejo que tratan del embargo de armas contra Sudáfrica. Nos hubiera complacido apoyar una resolución que contara con la aprobación unánime del Consejo. Creemos que dicha conclusión de nuestro reciente debate habría contribuido eficazmente al logro de lo que no dudo es nuestro objetivo común en esta mesa. A ese respecto deseo terminar subrayando que hemos estado ansiosos, y continuamos estándolo, de que no haya ningún malentendido, —en especial en Sudáfrica— respecto a la continua unanimidad del Consejo en su condena a las políticas de *apartheid*.

24. Sr. WARNER (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución [S/9882 Rev.2] que tenemos en consideración presenta algunas dificultades para mi delegación. Desearía señalar, en primer término, que las anteriores redacciones del proyecto de resolución nos causaban preocupación, porque el lenguaje utilizado en el séptimo párrafo del preámbulo parecía tomado del Capítulo VII de la Carta. No obstante, la enmienda de la que hemos sido informados esta tarde pone bien en claro que no es así. No nos oponemos por cierto a la mención de una amenaza potencial y, en vista de los temores muy reales y comprensibles de los vecinos de Sudáfrica acerca de las intenciones de ese país para con ellos, aceptamos la redacción de esta parte tal como está ahora.

25. Luego está el párrafo quinto del preámbulo con su referencia a violaciones. No le parece a mi delegación que sea adecuado usar la palabra "violaciones" con respecto al cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de Seguridad. Además, en el momento en que esas recomendaciones fueron formuladas por el Consejo, las opiniones de mi Gobierno acerca de la forma en que las cumpliría se dieron a conocer cabalmente. Algunos oradores han tratado en este debate de dar la impresión de que la conducta del Gobierno británico con respecto al embargo fue más de forma que real, o incluso que los británicos han sido los principales abastecedores de armas a Sudáfrica en los últimos años. Nada podría estar más lejos de la realidad, como lo han puesto de manifiesto el estudio² distribuido a solicitud del Comité Especial sobre *Apartheid*³ y las palabras de introducción de su Presidente. Los miembros del Consejo han de saber que, pese a las excepciones que se han hecho, suministramos ahora sólo una pequeña proporción de lo que Sudáfrica recibe y que hemos renunciado voluntariamente a órdenes por valor de decenas de millones de libras. Ha sido interesante escuchar las críticas a estas medidas por parte de ciertos países que no han renunciado a nada.

26. El párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución exhorta a todos los Estados a observar el embargo tal como se lo ha vuelto a definir en ese párrafo, incondicionalmente y sin reserva alguna. Debemos tener presente que el amplio alcance de estas disposiciones estaría en conflicto con los compromisos existentes. Además, en la declaración que hice el 20 de julio [1546a. sesión] destacué algunas consideraciones que mi Gobierno tiene en cuenta al examinar esto, y que provienen de la forma en que se está desarrollando la situación en torno de las rutas marítimas del Cabo. Estas consideraciones fueron repudiadas por algunos oradores por ser conceptos de guerra naval pasados de moda. Uno desearía que los conceptos de guerra naval pasasen completamente de moda. Nada agradaría más a mi Gobierno que saber que así es, y que todos pudiésemos estar de acuerdo en que los submarinos y las embarcaciones navales ya no se necesitan más, de modo que su presencia en las rutas marítimas del mundo no existiese más para causarnos ansiedad a todos. Mientras tanto, el hecho de que algunas de las principales Potencias del mundo no hayan aceptado aún el que estos conceptos

² Documento A/AC.115/L.276, de 18 de junio de 1970.

³ Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica.

estén pasados de moda, puede ser motivo de preocupación para aquellos de nosotros que dependemos enteramente de nuestras comunicaciones marítimas. Mi propio país se ha visto casi estrangulado a muerte ya en dos oportunidades en este siglo por la presencia de intrusos en los mares del mundo y, lógicamente, ahora examinamos el problema con mucho cuidado.

27. Por último, quisiera dejar constancia una vez más de la posición actual de mi Gobierno, tal como fue explicada en la declaración que presenté el 20 de julio. Mi Gobierno no tiene intenciones de abandonar el embargo; no tiene intenciones de suministrar armas para la vasta categoría contenida en las palabras "defensa exterior"; ha tenido en consideración algunas otras excepciones limitadas que considera vinculadas a nuestros intereses esenciales, pero aún no ha tomado ninguna decisión al respecto y continúa consultas sobre la materia con una serie de Gobiernos.

28. Por los motivos que acabo de exponer, mi Gobierno se abstendrá de votar este proyecto de resolución. No obstante, quisiera sólo añadir que esta abstención no significa en modo alguno que no deseamos responder al llamamiento hecho esta tarde por el representante de Zambia de que nos unamos para condenar el *apartheid*. Gustosamente votaríamos cualquier condenación de ese tipo, ya sea por separado o en un proyecto de resolución que pudiésemos apoyar en su conjunto.

29. El PRESIDENTE: No tengo más oradores inscritos en mi lista. Si no hay otros representantes que deseen hacer uso de la palabra en este momento, someteré a votación el proyecto de resolución conjunto patrocinado por los representantes de Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y Zambia, contenido en el documento S/9882/Rev.2.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Burundi, China, Colombia, Finlandia, Nepal, Nicaragua, Polonia, Sierra Leona, España, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 12 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

30. El PRESIDENTE: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

31. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): En la declaración que formulé en nombre de mi delegación al comienzo de este debate, traté la posición de mi Gobierno sobre la cuestión de la política de *apartheid* de Sudáfrica. Las observaciones que hice en ese momento con respecto al tema concreto del embargo de

armas, del cual se ocupa la presente resolución, pueden resumirse en la siguiente forma.

32. La delegación finlandesa considera que la esencia del embargo de armas contra Sudáfrica reside en su importancia política. El embargo se ha convertido en una prueba de la voluntad de la comunidad internacional de cumplir con el compromiso asumido en virtud del Artículo 56 de la Carta. A juicio de mi delegación es natural, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad haya considerado en esta oportunidad vías y medios por los cuales el embargo de armas podría hacerse más efectivo. Además, expresé la esperanza de que se hiciesen todos los esfuerzos necesarios en respuesta al pedido de los Estados africanos, para llegar a conclusiones que tengan como base el mayor apoyo posible del Consejo.

33. Según mi delegación, estos objetivos han sido logrados en la resolución que el Consejo acaba de adoptar con los votos positivos de una mayoría abrumadora y sin objeciones por parte de ningún miembro. Al votar en favor de la resolución, la delegación de Finlandia, por su parte, se ha visto guiada por el deseo de hacer que el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad contra Sudáfrica sea más efectivo y de mayor significado.

34. El Gobierno finlandés ha cumplido fielmente con las resoluciones sobre embargo de armas adoptadas por el Consejo de Seguridad en 1963 y 1964. No me cabe duda de que mi Gobierno también deseará acatar escrupulosamente esta nueva resolución que hoy ha adoptado el Consejo de Seguridad.

35. Sr. ZAJAROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha votado a favor del proyecto de resolución revisado presentado por las delegaciones de Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y Zambia [S/9882/Rev.2], pues ese proyecto refleja en lo fundamental las propuestas formuladas por la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad en sus intervenciones, y que tenían por objeto intensificar el embargo sobre el suministro de armas a la República de Sudáfrica y suprimir las escapatorias que permiten a los Estados occidentales eludir las resoluciones del Consejo que prohíben abastecer de armas a Sudáfrica.

36. Aunque la delegación soviética considera que la situación explosiva existente en el África meridional justifica la adopción por el Consejo de medidas más enérgicas y más eficaces, ha votado a favor de ese proyecto de resolución basándose en que el estricto cumplimiento de las medidas previstas en él podrá contribuir de manera decisiva a la lucha contra la política criminal de *apartheid* aplicada por el Gobierno de la República de Sudáfrica.

37. La delegación soviética declaró en el curso del examen de esta cuestión por el Consejo — y quisieramos repetir esto — que la Unión Soviética ha observado siempre y observa escrupulosamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre Sudáfrica y no mantiene con la República de Sudáfrica ninguna relación, ni política ni económica de ninguna otra índole.

* Véase resolución 282 (1970).

38. Muchos otros Estados, al igual que la Unión Soviética, tampoco mantienen relaciones de ninguna clase con Sudáfrica. A juicio de la delegación de la URSS, se debe proceder de modo que esto lo hagan todos los países sin excepción. En las declaraciones formuladas aquí en el Consejo durante el examen de esta cuestión, se han dado los nombres de los países, entre ellos, algunos países miembros del Consejo de Seguridad, que mantienen estrechas relaciones políticas, económicas y militares con la República de Sudáfrica, y les proporcionan armas, violando la resolución del Consejo de Seguridad sobre el embargo. Precisamente es a estos países ante todo a los que va dirigida la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad.

39. El hecho de que las delegaciones de tres Potencias occidentales se hayan abstenido de votar sobre ese proyecto de resolución, que contiene sólo el mínimo de lo que el Consejo debería adoptar en esas condiciones, no puede menos de inquietarnos. En momentos en que el régimen de la República de Sudáfrica refuerza su política de *apartheid* y sigue desafiando a las Naciones Unidas, la opinión pública mundial tiene derecho a esperar que las Potencias occidentales no hagan declaraciones evasivas o ambiguas como las que hemos escuchado aquí durante nuestro debate de hoy, interrumpan la ayuda y el apoyo prestados a la República de Sudáfrica — en vez de que se abstengan de prestarlos — y cesen de proporcionarles armas.

40. El PRESIDENTE: Como no hay ningún otro miembro del Consejo que quiera hacer uso de la palabra, me propongo invitar al representante de Mauricio, que desea formular una declaración, a tomar asiento a la mesa del Consejo.

41. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del francés*): Ahora que el Consejo de Seguridad ha concluido el estudio del tema en consideración, desearía agradecerle, Sr. Presidente, en nombre del grupo africano, por la cortesía que ha tenido para con nosotros, tanto durante las consultas que precedieron al debate como durante las sesiones del Consejo.

42. También le estamos muy agradecidos por toda la asistencia que nos ha prestado. Deseo también expresar

nuestro reconocimiento a todos los miembros del Consejo por su cooperación, en particular a las delegaciones de Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y Zambia, y a sus distinguidos representantes, por haber auspiciado conjuntamente la resolución que acaba de ser adoptada.

43. Los agradecimientos del grupo africano también van dirigidos a todas las delegaciones que con su voto afirmativo han apoyado el proyecto de resolución tal cual se lo sometió en su forma final al Consejo. Deploramos el hecho de que las delegaciones de Francia, Estados Unidos y el Reino Unido hayan creído deber abstenerse en la votación de este proyecto que para nosotros representaba una conciliación y un estricto mínimo, habida cuenta de las circunstancias actuales. Abrigamos la esperanza de que, pese a sus abstenciones, cooperarán en el acatamiento de esta resolución o que, por lo menos, no harán nada que pueda entorpecer su aplicación.

44. No desearía concluir sin expresar nuestra sincera gratitud a los funcionarios de la Secretaría, en particular aquellos del Departamento de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad, por su colaboración y los esfuerzos que han desplegado con el fin de facilitar el desenvolvimiento de las sesiones del Consejo.

45. El PRESIDENTE: Señores Embajadores, señor Secretario General, os agradezco la cooperación que habéis prestado a la Presidencia y al Consejo durante la consideración del proyecto que dio origen a la resolución que acabamos de aprobar. Es una resolución de suyo importante, que constituye sin duda una nueva página en el sobresaliente historial de esta institución, que es el órgano máximo de las Naciones Unidas.

46. Todos expusimos nuestro propio criterio. Todos dialogamos y debatimos con libertad y amplitud, y ahora todos hemos tomado cumplida nota de lo que hemos decidido. Así se procede en los parlamentos internacionales; así vamos avanzando por los caminos de la paz y seguridad internacionales. Para mí, ha sido un honor presidirlos en esta oportunidad.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous aux Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Напишите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
